

## VERSIÓN LEY AÑO 2019

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	<b>PARTIDA</b>	20
<b>SERVICIO</b>	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	<b>CAPÍTULO</b>	01

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
<ul style="list-style-type: none"> <li>●Información a la Ciudadanía y Autoridades de Gobierno.</li> <li>-Espacios de Atención e Información Ciudadana.</li> <li>»Programa Infobus Ciudadano; Diálogos Participativos y Diálogos Ciudadanos Dirigidos a la Sociedad Civil; Sitio Web Participemos y Boletín DOS</li> </ul>	<p><u>Eficacia/Productos</u></p> <p>1 Porcentaje de comunas visitadas por el Programa Infobus Ciudadano durante el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Total de comunas visitadas por el Programa Infobus Ciudadano durante el año t/Total de comunas del país)*100	39 % (135/345)*100	40 % (138/345)*100	41 % (141/345)*100	11 % (37/345)*100	34 % (118/345)*100	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>●Fortalecimiento de Organizaciones Sociales.</li> <li>-Plan de Formación Ciudadana (Escuelas de Formación Ciudadana (Ex Escuelas de Gestión Pública para Dirigentes Sociales), Capacitaciones, Asesoría Legal, E-learning y Diplomado)</li> </ul>	<p><u>Eficacia/Productos</u></p> <p>2 Porcentaje de comunas prioritarias donde se realizan Escuelas de Formación Ciudadana para Dirigentes Sociales durante el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Total de comunas prioritarias donde se realizan Escuelas de Formación Ciudadana para Dirigentes Sociales durante el año t/Total de comunas prioritarias del país)*100	100 % (120/120)*100	100 % (125/125)*100	100 % (128/128)*100	21 % (23/107)*100	100 % (108/108)*100	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>●Información a la Ciudadanía y Autoridades de Gobierno.</li> <li>-Boletines Informativos a las Autoridades de Gobierno.</li> </ul>	<p><u>Eficacia/Productos</u></p> <p>3 Porcentaje de autoridades de Gobierno a quienes se entrega Boletines Informativos durante el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Total de autoridades de gobierno a las que se le entrega Boletines Informativos durante el año t/Total de autoridades de gobierno del año t, registradas en la Base de Datos del Departamento de Información a la Autoridad, a las que se debe entregar Boletines Informativos)*100	99.3 % (139.0/140.0)*100	100.0 % (141.0/141.0)*100	100.0 % (156.0/156.0)*100	100.0 % (156.0/156.0)*100	100.0 % (163.0/163.0)*100	3
●Fortalecimiento de	<u>Calidad/Productos</u>	(N° de convenios	100 %	100 %	100 %	0 %	99 %	4

<p>Organizaciones Sociales. -Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.</p>	<p>4 Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público Nacional, Regional y Local que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>suscritos en el año t por representantes legales de organizaciones que poseen proyectos adjudicados en el Concurso(s) del Fondo Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público Nacional, Regional y Local año t que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t./ N° de convenios suscritos en el año t por representantes legales de organizaciones que poseen proyectos adjudicados en el Concurso(s) del Fondo Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público Nacional, Regional y Local año t)*100</p>	<p>(545/545)*100</p>	<p>(522/524)*100</p>	<p>(527/527)*100</p>	<p>(0/0)*100</p>	<p>(767/775)*100</p>	
<p>•Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales</p>	<p><u>Calidad/Productos</u></p> <p>5 Porcentaje de proyectos adjudicados con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, con financiamiento al 31 de diciembre año /N° de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales)*100</p>	<p>100 % (566/566)*100</p>	<p>0 % (0/0)*100</p>	<p>100 % (568/568)*100</p>	<p>0 % (0/0)*100</p>	<p>100 % (626/626)*100</p>	<p>5</p>

Notas:

1 El Programa Infobus Ciudadano es un dispositivo tecnológico, comunicacional, móvil e itinerante que informa, atiende y promueve un diálogo con la ciudadanía, que se implementa en las 16 regiones del país. Para efecto de la medición del indicador, de un total de 346 comunas del país se considera sólo 345 y se exceptúa la comuna de la Antártica, dadas las dificultades de acceso.

El Programa Infobus Ciudadano se considera como ejecutado en la comuna cuando se lleva a cabo una jornada de atención de 2 horas o más, en un espacio público o perteneciente a alguna institución local, donde se entrega información acerca de las políticas públicas y/o beneficios sociales dirigidos a la ciudadanía. Para acreditar la jornada de dos horas o más, la División de Organizaciones Sociales genera un certificado de permanencia en terreno para la modalidad utilizada en la comuna, ya sea ésta un dispositivo móvil e itinerante, una feria de servicios o un stand INFOBUS. Este certificado indica fecha, rango horario, comuna y es validado por el SEREMI (o subrogante) de la región cuando se cumple la totalidad de las visitas comprometidas en la región y es preparado por el Encargado/a de la División de Organizaciones Sociales en la región. Para ello cada SEREMI o encargado del programa Infobus generará una certificación regional que constatará la realización del Infobus Ciudadano según los criterios del programa.

2 La División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, ha definido como comunas prioritarias aquellas comunas seleccionadas a través de un mecanismo de focalización basado en tres criterios: densidad de la población, índices de pobreza y el grado de participación en organizaciones sociales según la encuesta CASEN. A partir de este mecanismo, se seleccionaron las comunas que concentran el 80% de la población nacional, con lo cual se espera potenciar a los dirigentes sociales que se vinculan e interactúan con este porcentaje de la población. Las capacitaciones considerarán temáticas respecto de las Leyes N°20.500 y N°19.418, programas de gobierno y/o políticas públicas, además de temáticas emergentes y/o solicitadas directamente por los beneficiarios de éstas.

Para este año, se ha determinado modificar el nombre de las Escuelas de Formación Ciudadana a Escuelas de Formación Social, lo que no afecta a la esencia del indicador y su medición.

Para considerarse una Escuela de Formación Social como tal, debe contar con a lo menos 30 participantes.

3 El Listado de autoridades de Gobierno a quienes se debe entregar los Boletines Informativos durante el año t comprende: Presidente de la República, 23 Ministros/as, 36 Subsecretarios/as, 16 Intendentes/as, 56 Gobernadores/as, 15 SEREMIS de Gobierno y 16 SEREMIS de Educación. Se consideran dentro de estas las nuevas Subsecretarías de la Niñez, la del Patrimonio Cultural, y la nueva región de Ñuble.

La entrega es diaria.

El número de autoridades de Gobierno a quienes debe distribuirse los Boletines Informativos puede variar debido a los enfoques o prioridades del Gobierno, en cuanto a la creación, supresión o sustitución de cargos. Por ende, un boletín se contabilizará como entregado cada vez que haya sido enviado por correo electrónico a la autoridad correspondiente. Si en el momento del envío no existe una persona ocupando el cargo, este no será contabilizado en el indicador. En el numerador se contabilizarán aquellas autoridades que recibieron Boletines Informativos durante al menos un 95% del total de días en el cargo.

4 El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones.

Por otra parte, se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial. La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean declarados admisibles por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales. Finalmente, la meta de desempeño del Ministerio Secretaría General de Gobierno corresponde a la ejecución de las transferencias de recursos hacia los proyectos adjudicados por los citados Consejos y con el respectivo convenio firmado, en un plazo no superior al 31 de diciembre.

5 El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo). La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las

cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer las cuantías de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución. Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.

Por otra parte, el Catastro de Medios de Comunicación Social es una base de datos actualizada anualmente por la Unidad de Fondos Concursables del Ministerio, en la cual los medios de comunicación son clasificados por tipo y localización geográfica. Respecto a la forma de actualización del Catastro, una vez concluidas las postulaciones del concurso en ejecución, durante el año t se revisa el catastro del año t-1 y se incorporan todos aquellos medios de comunicación que participan por primera vez en los procesos concursales del Fondo de Medios. Para ello, se realiza un cruce de la lista de postulantes del año t y el catastro del año t-1, a través de los RUT. Las actualizaciones se realizan a partir de los medios que postulan al último concurso del año t y en ningún caso se revisan listados de participantes de años anteriores. En el Fondo de Medios participan principalmente medios de comunicación de tipos radiales, electrónicos, televisivos y escritos. En dicho contexto, la única entidad que proporciona un listado actualizado de radios vigentes es la SUBTEL. Respecto a los otros tipos de medios, el Ministerio no cuenta con esa información actualizada y, en ese caso, los medios de comunicación deben proporcionar la documentación necesaria para demostrar su vigencia, al momento de la postulación.

Por último, señalar que un Medio de Comunicación Social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.